Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000110

AUTORIZA CAMBIO DE PROFESIONAL QUE INDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA, NUEVO SOL", ID 845-23-LR16, DE ALTO HOSPICIO.

Iquique, 26 ABR 2017

V I S T O: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 175, de 22 de septiembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, a doña Karina Zamorano Rivera; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 1044, de 11 de agosto de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30431224-0; en la Resolución Exenta N°230 de 23 de agosto 2016 de la Dirección Regional de Tarapacá la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; en la Resolución Exenta N° 015/00131, de 06 de octubre de 2016, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 845-23-LR16, para contratar el servicio de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol, Alto Hospicio"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 131 de fecha 06 de octubre de 2016, se adjudicó la licitación pública ID 845-23-LR16, para la contratación del servicio del diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna "Nuevo Sol", a la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT N° 78.421.630-6.

2. Que con fecha 21 de noviembre de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Diseño de especialidades y ejecución de obra de Construcción de Sala Cuna "Nuevo Sol", con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución 350 de fecha 22 de noviembre de 2016.

3. Que conforme consta en la oferta técnica que forma parte del contrato suscrito con la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT N°78.421.630-6, el profesional designado para desempañar cargo de profesional residente de obra, fue don Christian Roberto Gonzalez Araya, RUT N°9.679.018-K.

4. Que mediante Resolución Exenta N°007 de fecha 13 de enero de 2017 se autoriza cambio de profesional que se indica del proyecto "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Nuevo Sol", designándose como Residente de Obra a don José Luis Fierro Inostroza, RUT N°15.374.963-9.

5. Que con fecha 27 de marzo de 2017, ingresa a esta institución una solicitud de cambio del profesional señalado precedentemente.

6. Que conforme informe que se pronuncia sobre solicitud de cambio de profesional, se indica los siguiente:

"Quién suscribe Angel Mena Ahumada, ITO designado de la Obra Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevo Sol, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, mediante el presente instrumento autoriza en cambio de profesional, conforme los siguientes antecedentes:

Mediante solicitud ingresada en carta n°164-2017, de fecha 27 de Marzo de 2017, presentada en la Dirección regional de Tarapacá, por don Jaime Rodolfo Saez Zarate, en representación de Sociedad Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda., RUT N° 78.421.630-6, señala: que solicita se autorice cambio de profesional Residente de Obra para la obra Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nuevo Sol.

Señala que el profesional originalmente presentado es don José Luis Fierro Inostroza, RUT N° 15.374.963-9, Constructor Civil, el cual se solicita ser reemplazado por doña Catherine Ivonne Jhon Oyarzo, RUT N° 12.226.015-1, Constructor Civil, quién conforme se acredita con los documentos que se acompañan, cumple con las mismas características del profesional designado originalmente.

Que revisados los antecedentes del profesional que se presenta en la solicitud de reemplazo se pudo constatar que doña Catherine Ivonne Jhon Oyarzo, cumple con las mismas características del profesional originalmente designado.

De acuerdo a los antecedentes expuestos se sugiere autorizar el cambio de profesional en la forma solicitada."

7. Que conforme lo que establece el punto 15.1 de las bases tipo administrativas de Licitación "...*En caso que al ejecutarse la obra, el o los profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, el nuevo profesional deberá cumplir con las mismas características del profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Dirección Regional de JUNJI para su debida autorización.*"

8. Que se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° AUTORICESE el cambio del profesional **"RESIDENTE DE OBRA"** don José Luis Fierro Inostroza, RUT N° 15.374.963-9, por doña **Catherine Ivonne Jhon Oyarzo, RUT N° 12.226.015-1.**

2° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la empresa, entregando copia de la presente resolución.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

PSS/AMA/MFS/mfs
DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Adquisiciones
Subdirección de Asesoría Jurídica
Programa Meta Regional
Constructora PSI Ltda.
Of. Partes y Archivo